

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA Y LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APERTURA EL PRE - REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA INSACULACIÓN PARA DETERMINAR A LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO DE CONTEMLADA EN EL ACUERDO EMITIDO EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS.**

### **A N T E C E D E N T E S**

1. – Derivado del Proceso Electoral 2019-2020 dentro del Estado de Hidalgo donde se elegirán 84 municipios; por lo que, dado el tiempo procesal, se aprobó en sesión del 28 de febrero de 2020, la convocatoria por el Comité Ejecutivo Nacional, programando la fecha para la celebración de las asambleas municipales en la entidad de Hidalgo para el 29 de marzo de 2020.

2. – El Consejo Nacional de conformidad con el artículo 41° del Estatuto de MORENA, es la autoridad superior entre Congresos Nacionales, y tiene como facultad realizar las recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del partido; por lo que, en su sesión de 15 de marzo, recomendó la cancelación de las asambleas para los estados de Coahuila e Hidalgo, debido a la emergencia sanitaria a causa del CORONAVIRUS COVID - 19.

3. – De conformidad con el reporte señalado por las autoridades sanitarias, la pandemia del COVID - 19, debe ser prevenida evitando las aglomeraciones, asambleas, reuniones colectivas, agrupaciones, actos masivos y el contacto físico.

4. – La prioridad para MORENA es evitar el riesgo para los Protagonistas del Cambio Verdadero, mismo que hizo necesario la cancelación de las asambleas distritales para el Estado de Coahuila; para evitar contribuir con la propagación del COVID - 19.

5. – Con fecha 24 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, en el que se establecen las

medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020).

En dicho acuerdo, la Secretaría de Salud, acordó:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).*

[...]

*Para efectos de este Acuerdo se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:*

[...]

**d) Suspender temporalmente y hasta nuevo aviso de la autoridad sanitaria, los eventos masivos y las reuniones y congregaciones de más de 100 personas;**

(Énfasis propio)

6. – El 19 de marzo en sesión del Comité Ejecutivo Nacional acordó la cancelación de las asambleas distritales y municipales de los estados de Coahuila e Hidalgo respectivamente, y estableció una fecha de pre – registro virtual, para las personas que se inscribirían para participar en la insaculación que definiría a los candidatos a diputados por el principio de representación proporcional en Coahuila y a los regidores de cada ayuntamiento de Hidalgo.

7. – El 30 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.

8. – El 1° de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE RESUELVE EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA EFECTO DE SUSPENDER TEMPORALMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN COAHUILA E HIDALGO, INCLUIDA LA JORNADA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). En el que resolvió:

**PRIMERO.** *Se ejerce la facultad de atracción para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, y posponer la fecha de la jornada electoral, con motivo de la pandemia COVID-19, en los términos precisados en el presente acuerdo, en el entendido de que los actos llevados a cabo por esta autoridad y los Organismos Públicos Locales durante los mismos, deben gozar de definitividad, salvo que fueren revocados o modificados por los tribunales electorales competentes.*

**SEGUNDO.** *El Consejero Presidente deberá establecer vínculos de comunicación permanente con las autoridades sanitarias, a fin de contar los elementos necesarios para mantener informados a las y los integrantes del Consejo General, sobre las condiciones de salud en el país y, en su momento, convocarle de inmediato para los efectos a que alude el punto siguiente.*

**TERCERO.** *Una vez restablecidas las condiciones de seguridad sanitaria y en atención a la información que proporcione la Secretaría de Salud, este Consejo General determinará la fecha para celebrar la jornada electoral y reanudar las actividades inherentes al desarrollo de los procesos electorales locales, en Coahuila e Hidalgo, en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los respectivos Organismos Públicos Locales, los tribunales electorales estatales y los congresos de dichas entidades federativas.*

**CUARTO.** *Para tal efecto, se instruye al Secretario Ejecutivo que coordine los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a su cargo, a fin de que realicen el análisis correspondiente y propongan a este Consejo General los nuevos plazos y fechas en que se desarrollarán las fases y etapas pendientes de los referidos procesos electorales.*

*Asimismo, que, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en acuerdo con los institutos electorales de las entidades federativas involucradas, se celebren los convenios modificatorios a los generales de coordinación y sus anexos, a fin de hacer frente a la presente contingencia y garantizar la realización de los comicios de mérito, bajo los principios constitucionales y reglas que los rigen.*

**QUINTO.** *En materia de radio y televisión, se suspenden los efectos de los acuerdos correspondientes a la distribución del tiempo, así como los respectivos acuerdos tomados por el Comité de Radio y Televisión, a fin de que sea considerado*

*el periodo de suspensión motivo de este acuerdo como periodo ordinario, en los términos y para los efectos precisados en las consideraciones del presente acuerdo.*

**SEXO.** *Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, realice las adecuaciones presupuestales necesarias, ante la recalendarización de actividades, así como la modificación de los Proyectos de la Cartera Institucional de Proyectos, en los términos señalados en este acuerdo, a fin de garantizar la continuidad de las actividades del Instituto y las necesarias para la celebración de las elecciones locales de Coahuila e Hidalgo, debiendo informar de ello posteriormente a la Junta General Ejecutiva.*

**SÉPTIMO.** *La presente resolución entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación. Debiéndose notificar y publicar conforme con lo establecido en la parte finar de las consideraciones.*

9. – El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones consideraron que la emergencia mundial sanitaria debía ser atendida conforme lo establecen las autoridades de la materia por lo que suspendió todos los actos referentes al pre - registro de candidatos a diputados de representación proporcional de Coahuila y de los aspirantes a regidores de Hidalgo, hasta que haya pasado la emergencia sanitaria, y se tenga información de las autoridades correspondientes respecto de la integración a la movilidad de la ciudadanía y se establezca la seguridad sanitaria.

## CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 3º, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de

nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA señala que el partido se construirá a partir de los siguientes fundamentos, en virtud de que buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución. Que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio.

Que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean. Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás. Luchar por constituir auténticas representaciones populares. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo. La afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general. La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que el Capítulo Quinto del Estatuto de MORENA establece la participación electoral de los protagonistas del cambio verdadero en las tareas electorales constitucionales.

IV. Que MORENA obtuvo su registro ante Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y

urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum legal para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que la letra w., del artículo 44° del Estatuto faculta a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional para resolver las situaciones y casos no previstos para la selección de las candidaturas en los procesos electorales, por lo que se han tomado una serie de determinaciones a causa de la pandemia provocada por el virus SARS – Cov – 2 (COVID 19); sin embargo es tiempo de reanudar las actividades en torno a los procesos electorales, conservando en todo momento las cuestiones de sana distancia recomendadas por las instituciones de salud.

Por ello, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 38°, 44° letra w., del Estatuto de MORENA, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** – Toda vez que nos encontramos en la espera de la reanudación de las actividades para la celebración del proceso electoral en Coahuila y toda vez que se suspendió el pre – registro de Consejeros Estatales que participaran en la insaculación para determinar la lista de candidatos a diputados de representación proporcional se señalan los días 2 y 3 de julio para la recepción de los documentos señalados en la convocatoria para su análisis y verificación.

**SEGUNDO.** – La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [eleccionesmorena2020@outlook.com](mailto:eleccionesmorena2020@outlook.com); es pertinente señalar que la documentación recibida fuera de las fechas señaladas no será considerada para su análisis y revisión; asimismo, las personas que sin ser consejeros estatales remitan documentación para participar en la insaculación, tampoco serán tomadas en cuenta.

**TERCERO.** – Los formatos que deberán llenar los consejeros estatales para su remisión al correo electrónico señalado, pueden ser localizados en las páginas <http://morena.si> y/o <http://morena.com>; asimismo, la documentación que deben adjuntar es la prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidatos de MORENA, en Coahuila.

**CUARTO.** – La Comisión Nacional de Elecciones dará a conocer la fecha en que se llevará a cabo la insaculación, para determinar el orden de prelación de la lista de representación proporcional de MORENA en Coahuila; así como el medio virtual para su difusión, con la oportunidad debida para ser vista por los interesados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional que participaron en la sesión y notifíquese por correo a los que no presenciaron la misma.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados a los interesados.

**CUARTO.** Publíquese para conocimiento de los interesados en la página de <http://morena.si>.

ACUERDO EMITIDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020, POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES.

Firman para constancia los que intervinieron y así quisieron hacerlo.

### **POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**Alfonso Ramírez Cuellar**  
Presidente

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**

**Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez**

Secretaría General

Secretaría de Organización

**Joel Frías Zea**  
Delegado en Funciones de la  
Secretaría de Finanzas

**Cuauhtémoc Becerra González**  
Secretario de Comunicación,  
Difusión y Propaganda

**Enrique Domingo Dussel Ambrosini**  
Secretario de Formación Política

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
Secretario de Jóvenes

**Carol Berenice Arriaga García**  
Secretaria de Mujeres

**Esther Araceli Gómez Ramírez**  
Secretaría de la Diversidad

**Edi Margarita Soriano Barrera**  
Secretaria de Indígenas y  
Campesinos

**Artemio Ortiz Hurtado**  
Secretario del Trabajo

**Gonzalo Machorro Martínez**

**Carlos Alberto Figueroa Ibarra**

**Secretario de Producción**

**Secretario de Defensa de los  
Derechos Humanos**

**Janix Liliana Castro Muñoz  
Secretaria de Estudios y Proyectos  
de Nación**

**Martín Sandoval Soto  
Secretario para el Fortalecimiento  
de Ideales y Valores Morales,  
Espirituales y Cívicos**

**Hortencia Sánchez Galván  
Secretaria de Arte y Cultura**

**Hugo Alberto Martínez Lino  
Secretario de Defensa de los  
Recursos Naturales, La Soberanía,  
el Medio Ambiente y el Patrimonio  
Nacional**

**Adolfo Villareal Valladares  
Secretario de Bienestar**

**Carlos Alberto Evangelista Aniceto  
Secretario de Combate a la  
Corrupción**

**Felipe Rodríguez Aguirre  
Secretario de Cooperativismo,  
Economía Solidaria y Movimientos  
Civiles y Sociales**

**Martha García Alvarado  
Secretaria de Mexicanos en el  
Exterior y Política Internacional**

**POR LA COMISION NACIONAL DE ELECCIONES**

**Yeidckol Polevnsky Gurwitz**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Hortencia Sánchez Galván**  
Integrante de la Comisión Nacional  
de Elecciones

**Felipe Rodríguez Aguirre**  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones